JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2019 00976** 00

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior constancia secretarial, SE APRUEBA la liquidación del crédito en los términos en que ha sido realizada por el Juzgado, por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y D0S MIL PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($9.679.562,39), adeudados al mes de septiembre de 2022, imputados los abonos por concepto de embargos al mismo mes.

Por otra parte, teniendo en cuenta que, que la demandante allega nueva liquidación del crédito, la misma no será tenida en cuenta toda vez que, la anterior a ésta está siendo modificada por el despacho, por lo tanto, se hará caso omiso a la liquidación presentada por la parte demandante.

De otro lado, no se accede a la solicitud presentada por la apoderada de la demandante referente a que se suspenda el proceso, toda vez que la misma no es procedente por cuanto es un proceso que ya se encuentra terminado en una etapa de trámite posterior, además, no se reúnen los presupuestos del artículo 161 del Código General del Proceso.

Se acepta la renuncia presentada por la abogada NIDIA CRISTINA MONTOYA RESTREPO y se requiere a la ejecutante para que realice las

diligencias tendientes a que la Defensoría del Pueblo le asigne un nuevo apoderado o confiera poder a estudiante de derecho o abogado para que sea representada al interior del proceso toda vez que carece del derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7410225e3fb792ab61d47a1eed9a289a3504fe9237bc91b22d301bdb28e3ccd**
Documento generado en 20/09/2022 11:16:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica